

176337

176337



P A T E N T E D E I N V E N C I O N

que, por veinte años, se solicita, como propia y nueva, a favor de D. RAMON GARCIA SANCHIS, de nacionalidad española, domiciliado en Villarreal (Castellón), cuya Patente ha de recaer sobre un "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE ALPARGATAS".

M e m o r i a d e s c r i p t i v a

El presente registro de Patente de Invención - tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el territorio nacional, de un procedimiento para la fabricación de alpargatas, tal y como se des-

5.



cribe a continuación y se representa graficamente, a título de ejemplo, en la hoja única de planos que se acompaña.

En el referido plano, tamaño veintiuno por treinta y un centímetros, se han dibujado tres figuras:

10.

FIG. 1 = Vista en planta del corte de lona, paño, piel o similar, ya preparado de acuerdo con el procedimiento a que nos referimos.

15.

FIG. 2 = Vista, también en planta, de la parte delantera del corte anterior, extendida. En esta figura, la parte izquierda (desde el eje) va sin doblar y la derecha doblada en su cerco.

20.

FIG. 3 = Perfil o corte ideal de la parte delantera mostrada en la fig. 2, en su unión con la posterior, para apreciar el doblado efectuado en el cerco del lado derecho.

En dichas figuras se han marcado con líneas terminadas a punto y las letras que a continuación se citan, los elementos que también se mencionan:

25.

A = Parte delantera del corte de lona, paño o similar.

B = id. posterior, complementaria de la marcada con -A-:

C = Hueco interior para paso del pié.

30.

D = Cerco doblado en -A-.

D' = id. id. en -B-.

E = Borde para el doblado y formación del cerco -D-.

35.

F = Línea marcada a lápiz o por hilvanes, indicadora del lugar hasta donde debe doblarse el borde



-E-

DESCRIPCIÓN.

40. El procedimiento a que nos referimos consiste en efectuar un doblado del tejido de la alpargata en todo su borde exterior, con dos, tres o mayor número de dobleces, con lo cual se constituye un cerco, que viene a sustituir al aplicado corrientemente.

45. Para facilitar dicho doblado y con objeto de que el perímetro del cerco quede perfectamente regular, se señalará con lápiz, hilván de hilo u otro medio análogo, una línea de contorno, que marcará el lugar hasta donde debe llegarse como límite al efectuar dicho doblado. Esta línea de contorno será dibujada o marcada por medio de un patrón o plantilla apropiados.

50.

VENTAJAS.

55. El aplicar el procedimiento de fabricación que venimos describiendo, supone un sinnúmero de ventajas, por conseguir un cerco natural, o sea del mismo tejido de la alpargata, con el consiguiente ahorro de material y de mano de obra.

60. Con él se consigue que el citado tejido no se deshilache ni tenga que ser cortado, como sucedía - hasta ahora, ya que al doblarse hacia dentro o hacia fuera, queda el contorno reforzado y uniforme.

Este procedimiento puede aplicarse en todos los sistemas en que se confeccionen alpargatas o calzado similar con cerco de algodón (trencilla de algodón) o de cuero.

65. VARIOS.

Los términos en que queda redactada esta memo-

176551

ria son cierto y fiel reflejo de lo que se pretende patentar, debiéndose tomar en sentido amplio, nunca - limitativo.

70.

El peticionario se reserva el derecho a obtener los oportunos registros complementarios (Certificados de adición) por las mejoras que le aconseje la práctica.



75.

NOTA DE REIVINDICACIONES.

Se reivindica, como de la propia y nueva invención, a favor de D. RAMON GARCIA SANCHIS, de nacionalidad española y domiciliado en Villarreal (Castellón) por los extremos citados a continuación:

80.

PRIMERO = Por un procedimiento para la fabricación de alpargatas caracterizado por efectuar un doblado del tejido de la alpargata en todo su borde exterior, una vez formado el corte superior de la misma y antes de su unión al piso, con dos, tres o mayor número de dobleces, con lo cual se constituye un cerco, que viene a sustituir al aplicado corrientemente hasta ahora.

85.

SEGUNDO = Por el mismo procedimiento para la fabricación de alpargatas, indicado en la anterior reivindicación, caracterizado igualmente porque para facilitar dicho doblado y con objeto de que el perí-

90.

176557

- cinco -

95. metro del cerco quede perfectamente regular, se señalará con lápiz, hilván de hilo u otro medio análogo, una línea de contorno, que marcará el lugar hasta donde debe llegarse como límite al efectuar el doblado, y cuya línea será marcada con la ayuda de un patrón apropiado.

100. TERCERO = Por un "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE ALPARGATAS".

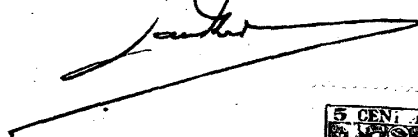
Tal y como queda descrito en la Memoria precedente y para los fines que en ella se dejan especificados.

105. La presente Memoria consta de cinco hojas, foliadas y escritas a máquina por una sola cara, a las que se une otra de planos, en forma reglamentaria y a modo de ejemplo, para la mejor comprensión.

Madrid, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

110. P.A. de D. Ramón García Sanchís.

ENRIQUE RODRIGUEZ RIVAS
POR PODER



ARD.



176337

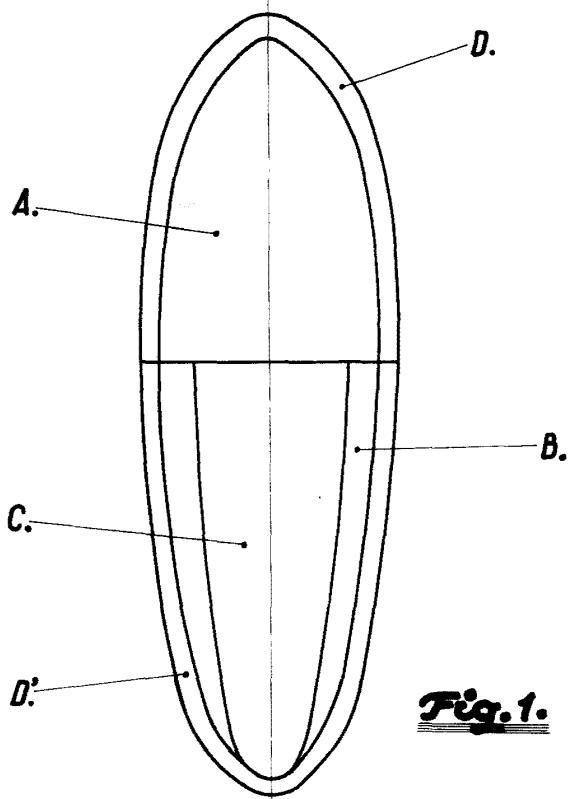


Fig. 1.

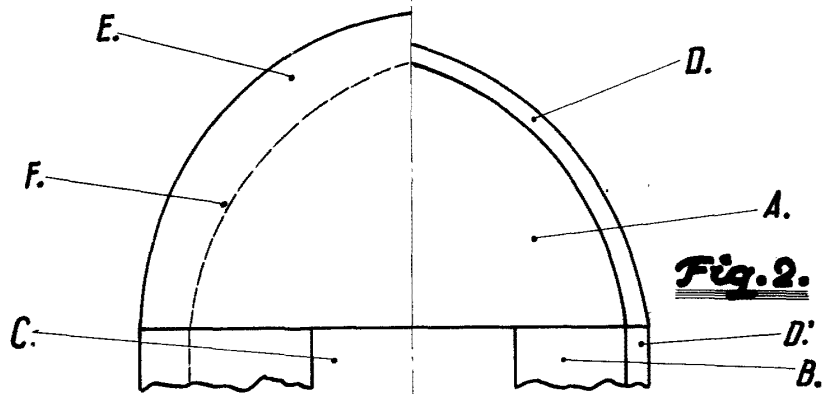


Fig. 2.



Fig. 3.

Encada variable.
Madrid Enero de 1946.
P.A. de D. Ramón García.